



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

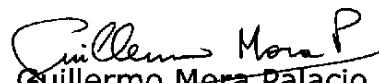
MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0647

PARA: Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
DE: Guillermo Mora Palacio
Especialista Jurídico
ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
TRAMITE: 4473
FECHA: CUENCA, 27 DE JULIO DEL 2010

Con relación a la escritura otorgada en la Notaría Octava del cantón Cuenca el 23 de junio del 2010, mediante la cual el señor MARCOS ALEJANDRO ASTUDILLO ASTUDILLO, transfiere tres mil (3000) participaciones de la compañía **"COMERCIAL IMPORTADORA ASTUDILLO LÓPEZ CIA. LTDA."** con un valor de cuatro centavos de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los cesionarios señores LUIS ANTONIO ASTUDILLO LÓPEZ Y LUIS ANTONIO ASTUDILLO ASTUDILLO; divididas en mil quinientas (1500) participaciones para cada uno; luego de realizadas la revisión y análisis jurídico pertinente, le informo que tal escritura pública cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de las exigencias contenidas en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Guillermo Mora Palacio
Especialista Jurídico



Comercial Importadora
ASTUDILLO LOPEZ

Cia. Ltda.

Dr. J. Mora
Cup
26/07/10

Cuenca, Julio 15 de 2010

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ciudad

De mi consideración:

Como Representante Legal de la Compañía COMERCIAL IMPORTADORA ASTUDILLO LOPEZ CIA. LTDA. con expediente No. 31955098, comunico que el día 6 de Julio del 2010, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil.

SOCIO CEDENTE:

Nombres:	Marcos Alejandro
Apellidos:	Astudillo Astudillo
C.C.:	010168183-1
Nacionalidad:	Ecuatoriano
Número de Participaciones:	3.000
Valor de cada participación social:	USD 0.04
Tipo de Inversión:	nacional

SOCIO CESIONARIO:

Nombres: Luis Antonio
Apellidos: Astudillo López
C.C.: 010264666-8
Nacionalidad: Ecuatoriano
Número de Participaciones: 1.500
Valor de cada participación social: USD 0.04
Tipo de Inversión: nacional

SOCIO CESIONARIO:

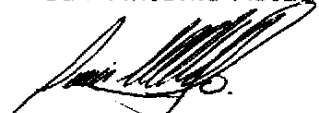
Nombres: Luis Antonio
Apellidos: Astudillo Astudillo
C.C.: 070057221-7
Nacionalidad: Ecuatoriano
Número de Participaciones: 1.500
Valor de cada participación social: USD 0.04
Tipo de Inversión: nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

Nombre: Luis Antonio Astudillo López

Firma:



Cargo: Gerente

ESCRITURA PUBLICA DE:
CESION DE PARTICIPACIONES No.2721

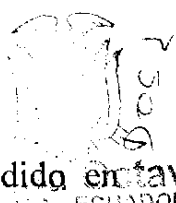


CUANTIA: \$. 120,00

1

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y tres de junio del dos mil diez**, ante mí, doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de **cedentes**, los cónyuges señores **MARCOS ALEJANDRO ASTUDILLO ASTUDILLO y AIDA CECILIA PICON ESPINOZA**, y, por otra parte, en calidad de **cesionarios**, los señores **LUIS ANTONIO ASTUDILLO LOPEZ**, casado con la señora **Lola Abad Molina**; y, **LUIS ANTONIO ASTUDILLO ASTUDILLO**, casado con **Rosa Carmela López Toledo**, quienes para efectos de su identificación y conocimiento por mi parte, presentan las cédulas de identidad números: **010168183-1, 010251118-5, 010264666-8, 070057221-7** respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se anexan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar; y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, en calidad de cedentes, los cónyuges señores **MARCOS ALEJANDRO ASTUDILLO ASTUDILLO** y **AIDA CECILIA PICON ESPINOZA**, en calidad de cesionarios, los señores **LUIS ANTONIO ASTUDILLO LOPEZ**, casado con la señora **Lola Abad Molina**; y, **LUIS ANTONIO ASTUDILLO ASTUDILLO**, casado con **Rosa Carmela López Toledo**; todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Cuenca y hábiles para contratar y obligarse, portadores de las cédulas de identidad números: 010168183-1, 010251118-5, 010264666-8, 070057221-7, respectivamente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el día treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho, aprobado por la Intendencia de Compañías, mediante Resolución Número noventa y ocho – tres – uno- uno- doscientos veinte y ocho, el día catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho, e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el Número ciento uno, el día veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho se constituyó la compañía denominada **“COMERCIAL IMPORTADORA ASTUDILLO LOPEZ CIA. LTDA”**, con domicilio en el Cantón Cuenca y con un capital social de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES**. b) La mencionada compañía mediante escritura celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el día doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita bajo el número doscientos setenta y uno del Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, aumentó su capital de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES A**


GUAYAS - ECUADOR

VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en

veinte y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar de

los Estados Unidos de América, cada una. c) La **JUNTA**

GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA

COMPAÑÍA "COMERCIAL IMPORTADORA

ASTUDILLO LOPEZ CIA. LTDA.", celebrada el día viernes

treinta de abril del presente año, autorizó con voto unánime, al

socio Marcos Alejandro Astudillo Astudillo, para que transfiera

en favor de los señores Luis Antonio Astudillo López el cincuenta

por ciento de sus participaciones; así también para que transfiera

el otro cincuenta por ciento restante de participaciones a favor de

Luis Antonio Astudillo Astudillo, las participaciones son de

cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada

una que poseen en la compañía; acta de junta general universal

que se agrega como documento habilitante de la presente

escritura. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**

Con los antecedentes expuestos, la parte cedente cede todas las

participaciones que posee en la compañía de responsabilidad

limitada, denominada **"COMERCIAL IMPORTADORA**

ASTUDILLO LOPEZ CIA. LTDA., a favor del señor Luis

Antonio Astudillo López el cincuenta por ciento del total de sus

participaciones; equivalente a mil quinientas participaciones de

cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada

una; y así también el otro cincuenta por ciento restante de

participaciones a favor de Luis Antonio Astudillo; equivalente a

mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los

Estados Unidos de América, cada una. Sesión que se hace

debidamente autorizada para este acto por la junta universal

precitada. La parte cesionaria declara que acepta la cesión de

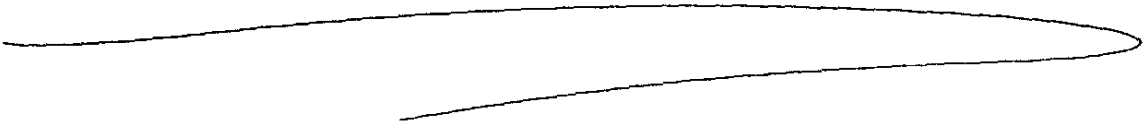
participaciones que se realiza a su favor. **CUARTA: VALOR**

DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden

las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que sumadas dan un valor de **CIENTO VEINTE** dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que la parte cedente, declara tenerla recibida en dinero en efectivo y a satisfacción, sin tener ningún reclamo que efectuar por este concepto. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta de la parte cesionaria, quien declara aceptarlo. **SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede, en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este cantón. **SEPTIMA: DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran que luego que se realice la cesión de participaciones el cuadro de integración de capital es el siguiente:

SOCIO	TIENE	CEDE	RECIBE	TOTAL PARTICIPACIONES
MARCOS ASTUDILLO ASTUDILLO	3.000	3000	0	0
LUIS ANTONIO ASTUDILLO ASTUDILLO	12.000	0	1.500	13.500
LUIS ANTONIO ASTUDILLO LOPEZ	10.000	0	1.500	11.500
TOTAL	25000	3000	3000	25.000

Sírvase usted señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura. f) Ilegible. Doctor Luis Felipe Moscoso. Doctor Luis Felipe Moscoso. Abogado. Matrícula dos mil trescientos noventa y dos. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA " COMERCIAL IMPORTADORA ASTUDILLO LOPEZ CIA.LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil diez, siendo las 15h00, previa convocatoria personal al respecto, se hallan presentes y reunidos en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Simón Bolívar 10-64, los socios Señores: LUIS ANTONIO ASTUDILLO ASTUDILLO, poseedor del cuarenta y ocho por ciento del capital social total, que representa la suma de cuatrocientos ochenta dólares, ECONOMISTA LUIS ANTONIO ASTUDILLO LOPEZ poseedor del cuarenta por ciento del capital social total, que representa la suma de cuatrocientos dólares, y MARCOS ALEJANDRO ASTUDILLO ASTUDILLO, poseedor del doce por ciento del capital social total, que representa la cantidad de ciento veinte dólares, por lo que sumados representan la totalidad del capital social de COMERCIAL IMPORTADORA ASTUDILLO LOPEZ CIA. LTDA. Esto es, la cantidad de MIL DOLARES; quienes en razón de lo dispuesto en el Art. Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías en vigencia, resolvieron celebrar la presente Junta General Universal Ordinaria de Socios para tratar un punto único: Transferencia de Participaciones.

Esta Junta la preside el Señor Luis Antonio Astudillo Astudillo, actúa como secretario Ad-hoc, el Señor Marcos Alejandro Astudillo Astudillo. La presidencia declara formalmente instalada la sesión, pasando inmediatamente a tratar el punto único del orden del día: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Toma la palabra el Señor Marcos Alejandro Astudillo Astudillo y manifiesta su deseo de transferir sus participaciones a otro u otros socios de la Compañía. Lo cual es aceptado por unanimidad por los presentes. Tomándose la decisión de que el doce por ciento del capital social total, que representa la cantidad de ciento veinte dólares de la cual es poseedor hasta hoy el Sr. Marcos Alejandro Astudillo Astudillo se transferirá el cincuenta por ciento al Sr. Luis Antonio Astudillo Astudillo, quien pasaria a ser el poseedor del cincuenta y cuatro por ciento del capital social total, que representa la suma de quinientos cuarenta dólares y el otro cincuenta por ciento al Economista Luis Antonio Astudillo López, quien pasaria a ser el poseedor del cuarenta y seis por ciento del capital social total, que representa la suma de cuatrocientos sesenta dólares, por lo que sumados representan la totalidad del capital social de COMERCIAL IMPORTADORA ASTUDILLO LOPEZ CIA. LTDA. Esto es, la cantidad de MIL DOLARES.

Sin tener otros puntos que tratar el Señor Presidente solicita un pequeño receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión a las diecisiete horas se procede a dar lectura a su contenido, el mismo que es aprobado sin observación alguna. El Señor Presidente agradece la presencia de los asistentes, firmando en unidad de acto.

SR. LUIS A. ASTUDILLO A.
Presidente

ECON. LUIS A. ASTUDILLO L.
Gerente

Handwritten: H. A. O.
SR. MARCOS A. ASTUDILLO A.
Socio-Secretario Ad-hoc

Handwritten: 2833210

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.
LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA A
LOS OTORGANTES , POR MI EL NOTARIO, SE
RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO: DOY FE.



Mag. Uo. 010168183-1

010251118-5

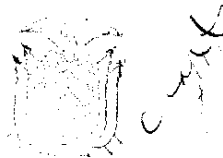
010264666-8

070057221-7

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Ochoavo del Cantón Cuenca



Notario Ochoavo
Cuenca


Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

**SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU
CELEBRACION.**


Dr. Homero Mascoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE, QUE EN FECHA 24 DE JUNIO DEL 2010, HE PROCEDIDO A TOMAR
NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTI -
TUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIAL IMPORTADORA ASTUDILLO LOPEZ CIA.
LTDA., SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.


Dr. Homero Mascoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca


Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

R-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **COMERCIAL IMPORTADORA ASTUDILLO LOPEZ CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 101 del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho. **CUENCA, SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA